



EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

VISTO: La solicitud presentada por el Departamento Ejecutivo Municipal a fin de que se autorice un pago anticipado del Derecho de Registro e Inspección por parte de Acindar Industria Argentina de Aceros S.A., y;

CONSIDERANDO: Que, dicha petición tiene por fin obtener un inmediato flujo de fondos a fin de asegurar el cumplimiento de obligaciones mínimas.

Que, la forma de descontar el anticipo -10 (diez) cuotas iguales, mensuales y consecutivas- contempla una disminución en los ingresos futuros que resulta factible de afrontar.

Que, no se advierten razones que impidan autorizar lo solicitado.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal,
Resuelve:

ARTÍCULO 1º: Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a recibir de Acindar Industria Argentina de Aceros S.A., CUIT 30-50119925-3, inscripta en el Derecho de Registro e Inspección bajo el N° 1017/3, un anticipo de \$18.000.000 (pesos dieciocho millones) a cuenta de dicho Derecho, que será descontado en 10 (diez) cuotas iguales, mensuales y consecutivas a partir de la determinación del DRel en el mes de enero de 2021.

ARTICULO 2º: Dicho anticipo se descontará como pago a cuenta del derecho así determinado por el contribuyente en concepto de Derecho de Registro e Inspección.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 4988 Sala de Sesiones, 28 de Octubre de 2020.-

Firmado: DIEGO MARTIN – Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.